



Las tarjetas ‘revolving’ y el riesgo de recibirlas mediante correo ordinario (con formulario de demanda)

¿Has recibido recientemente una carta de tu banco con una tarjeta **sin tu solicitud** previa? ¿Te han ofrecido alguna vez una **tarjeta de fidelización** de algún comercio? ¡Cuidado! Expertos en derecho de los consumidores alertan que muchas de ellas esconden un sistema de pago ‘revolving’.

Desde el reclamador.es advierten que “su uso continuado puede dar lugar a una deuda que crece y crece y que no estaba prevista en tu bolsillo”. Así, “los consumidores a pesar de ir abonando las cuotas mensuales, ven cómo **su deuda nunca disminuye**, sino que va aumentando”.

Una tarjeta revolving es diferente a las tarjetas de crédito tradicional, **tanto por el plazo como por las cuotas de amortización**. Las primeras solo dan la opción de pago aplazado, de modo que todas las compras que se paguen con dichas tarjetas se aplazan de forma automática e inmediata, con sus correspondientes (y altos) intereses.

En esta materia, es por todos conocida la [STS 149/2020, de 4 de marzo](#). Aquí el Tribunal Supremo declaraba y reiteraba, que se considerarían usurarios todos aquellos contratos de tarjeta de crédito ‘revolving’ **con intereses remuneratorios superiores al 20%**.

Consecuencia de ello y según el Baróm ...